

RESOLUCIÓN ARCOTEL-2017- 0734

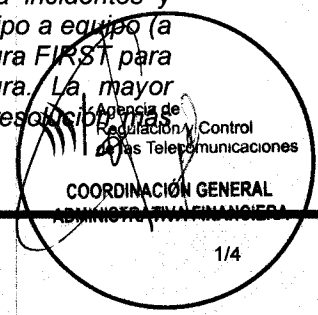
Ing. Vannesa Salgado Chilibingua
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO
AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio S/N de 23 de enero de 2017, ingresado a la ARCOTEL a través de trámite No. ARCOTEL-DEDA-2017-001339-E de 27 de enero de 2017, la Representante de la Empresa Qbos Network de la ciudad de México, en la parte pertinente textualmente señala: "(...) solicito el apoyo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones de Ecuador, a través de su Centro de Respuesta a Incidentes Informáticos EcuCert con el fin de participar como patrocinador principal para apoyar a que la empresa Secure Soft forme parte del Forum and Incident Response Teams, por sus siglas en inglés FIRST. (...) Como parte de su continuo crecimiento, mejora y liderazgo, Secure Soft busca formar parte del FIRST del cual sabemos que ustedes forman parte y que para Secure Soft representaría un paso más en el valor agregado al ser EcuCERT como el Centro de Respuesta a Incidentes Informáticos de Ecuador el que patrocine nuestro ingreso a la mayor red de confianza del mundo, FIRST. Actualmente Secure Soft cuenta con dos Centros de Operaciones de Seguridad (SOC) con presencia local en Perú y en Ecuador, sin embargo como patrocinador principal nos complacería que tres de sus expertos visitaran nuestras instalaciones y equipo de la ciudad de Lima, Perú, tomando en cuenta que Secure Soft será responsable de los gastos de vuelos, traslados locales, hospedaje, alimentación y cualquier otro gasto que necesite la comisión de personas dentro de la validación del cumplimiento de requerimientos que FIRST exige.";

Que, acuerdo con la sumilla contenida en el trámite ARCOTEL-DEDA-2017-001339-E de 27 de enero de 2017, la Coordinadora Técnica de Control de este Organismo Técnico de Regulación y Control solicita a la Dirección Técnica de Control de Seguridad de Redes de Telecomunicaciones, que prepare un informe técnico para consideración de la Máxima Autoridad;

Que, con Informe Técnico IT-CCDR-2017-009 de 22 de febrero de 2017, el Director Técnico de Control de Seguridad de Redes de Telecomunicaciones (E) en el análisis señala: "Mediante Resolución No. ST-2014-0247 del 18 de julio de 2014, se aprobó la creación del Centro de Respuesta a Incidentes Informáticos EcuCERT de ARCOTEL, cuya finalidad es 'Brindar a su Comunidad Objetivo el apoyo en la prevención y resolución de incidentes de seguridad informática, a través de la coordinación, capacitación y soporte técnico'. En el párrafo diez (10) innumerado del Artículo 4 de la Resolución No. ST-2014-0247 relacionado con Responsabilidades del EcuCERT se tiene: 'Establecer y mantener un vínculo fluido y una relación colaborativa con sus equivalentes en otros países, así como, con organismos internacionales involucrados en seguridad de la información.'. A fin de mantener la relación con organismos internacionales, con fecha 11 de noviembre de 2016, el EcuCERT de la ARCOTEL renovó para el año 2017, su membresía con el Foro de Respuesta a Incidentes y Equipos de Seguridad (FIRST) en su calidad de 'Full Member'. Como parte de la membresía con FIRST se cuenta entre otros con un foro para facilitar las interacciones de confianza entre los equipos de respuesta a incidentes y seguridad. La asistencia para las interacciones está disponible tanto de equipo a equipo (a través de la introducción a los equipos) o mediante el uso de la infraestructura FIRST para compartir información entre todos los miembros de una manera segura. La mayor capacidad de comunicarse con equipos de entidades pares permite una resolución más

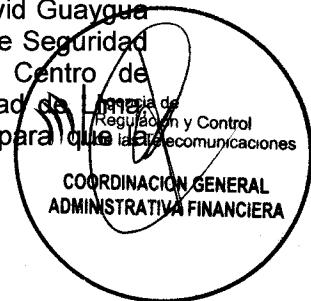


rápida de la computadora Incidentes de seguridad, independientemente de su origen, destino o ruta de tránsito. Así también, al ser parte de FIRST existe la factibilidad de ser patrocinador 'sponsor' de nuevos organismos nacionales e internacionales que deseen formar parte de esta comunidad, mediante la compartición de su experiencia con el nuevo equipo de trabajo para el cumplimiento de los requisitos planteados por FIRST previo a su aceptación como miembro, así como la presentación de manera formal del nuevo equipo ante FIRST entre otras actividades conforme se encuentra listado en el link <https://www.first.org/membership>. Entre los requerimientos que se deben cumplir a fin de ser miembro de FIRST se tiene: El nuevo equipo debe contar con dos (2) patrocinadores (Full Members) para avalar el proceso de aplicación. Al menos uno de los patrocinadores deberá realizar un "site visit" a las instalaciones del nuevo equipo para lo cual deberá trasladarse al lugar geográfico donde se encuentre ubicado. Ambos patrocinadores deben entregar a FIRST una carta presentando y recomendando al equipo. El patrocinador que realizó el "site visit" debe mencionarlo en su carta y adjuntar un reporte detallado de la visita efectuada. El comité de FIRST revisará la aplicación y si no hay problemas será aceptada. La aplicación es enviada a los miembros y los directivos de FIRST para una revisión conjunta con la recomendación de que la aplicación sea aceptada. Después de aproximadamente una semana los directivos someterán a votación la aplicación. Actualmente el EcuCERT de ARCOTEL es un miembro 'Full MemberShip' de FIRST, quien se encuentra trabajando con dos entidades a nivel nacional (una educativa CEDIA y una institución del estado CSIRT FFAA) con las cuales ha compartido su experiencia, a fin de que una vez que se cumpla con los requisitos establecidos para nuevos equipos, estos puedan ser presentados y recomendados ante FIRST, por lo cual la cooperación solicitada por Secure Soft es factible de ser ejecutada.”;

Que, por medio de memorando ARCOTEL-CCON-2017-0168-M de 23 de febrero de 2017, la Coordinadora Técnica de Control, respecto al comunicado de la empresa Qbos Network y sobre la base del Informe Técnico IT-CCDR-2017-009 de 22 de febrero de 2017, presentado por el Director Técnico de Control de Seguridad de Redes de Telecomunicaciones (E), manifiesta a la Máxima Autoridad: “(...)de Usted considerarlo pertinente, el Centro de Respuesta a incidentes Informáticos EcuCERT en su calidad de miembro 'Full Member', está en la capacidad de ser el patrocinador principal a fin de que la empresa Secure Soft forme parte del Forum and Incident Response Teams FIRST, para lo cual se podrían designar expertos técnicos que brinden el apoyo solicitado, bajo la consideración que los gastos que se incurran en este marco colaborativo serán cubiertos en su totalidad por Secure Soft”;

Que, con disposición inserta en el memorando ARCOTEL-CCON-2017-0168-M, la Máxima Autoridad textualmente señala: “Autorizado Delegados Edwin Narváez, Ana Jácome, David Guaygua”;

Que, a través de memorando ARCOTEL-CCON-2017-0558-M de 19 de julio de 2017, el Coordinador Técnico de Control comunica al Director Ejecutivo que considera que Secure Soft ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por FIRST, por lo cual solicita se realice la "Site Visit" a sus instalaciones en la ciudad de Lima, Perú del 31 de julio al 03 de agosto de 2017, para lo cual es necesario contar con su autorización para que los ingenieros Ana Jácome Torres, Edwin Narváez Morillo y David Guaygua Toapanta, Profesionales Técnicos 1 de la Dirección Técnica de Control de Seguridad de Redes de Telecomunicaciones, quienes se desempeñan en el Centro de Respuesta de Incidentes Informáticos EcuCERT, se trasladen a la ciudad de Lima, Perú, a fin de que cumplan con el propósito descrito, como requisito para que la Empresa Secure Soft ingrese a FIRST.;



Que, mediante sumilla inserta en el memorando ARCOTEL-CCON-2017-0558-M de 19 de julio de 2017, el Director Ejecutivo aprueba el desplazamiento de los referidos profesionales;

Que, mediante carta de invitación de 24 de julio de 2017, la Empresa Secure Soft confirma la visita a Lima del 31 de julio al 03 de agosto de 2017, de los ingenieros Ana Lorena Jácome Torres, David Emilio Guaygua Toapanta y Edwin Armando Narváez, Profesionales Técnicos 1 de este Organismo Técnico de Regulación y Control, como parte del proceso de auditoría establecido para que el equipo de respuesta a incidentes "SSCorp-CSIRT" de la referida Empresa sea miembro del Foro Internacional de Equipos de Respuesta a Incidentes y Seguridad (FIRST);

Que, a través de Autorizaciones N° 57931, 57946 y 57982 de 25 de julio de 2017 del Sistema de Solicitudes de Viajes al Exterior y en el Exterior de la Secretaría General de la Presidencia de la República, el Director Ejecutivo aprueba la participación de los ingenieros Ana Lorena Jácome Torres, Edwin Armando Narváez Morillo y David Emilio Guaygua Toapanta, servidores de este Organismo Técnico, para que realicen la visita in situ a la Empresa Secure Soft en la ciudad de Lima, Perú;

Que, el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público establece: *"Cuando una servidora o servidor público se desplace a cumplir tareas oficiales en reuniones, conferencias, visitas de observación o a desempeñar actividades propias de su puesto, dentro o fuera del país se le reconocerá los correspondientes viáticos, subsistencias, alimentación, gastos de movilización y/o transporte por el tiempo que dure los servicios desde la fecha de salida hasta el retorno en razón de las tareas oficiales cumplidas. Para estos casos, no será necesario haber cumplido un año de servicio en la Institución."*;

Que, el artículo 17 del Reglamento para el Pago de Viáticos para Servidores Públicos al Exterior, expedido por el Ministerio de Trabajo, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 392 de 24 de febrero de 2011, establece que: *"Las autorizaciones de viaje al exterior, para cumplir tareas oficiales o servicios institucionales derivados de las funciones de un puesto de las servidoras, servidores, obreras u obreros que laboren en entidades de la Función Ejecutiva y de las entidades adscritas a la misma, se las realizará a través del correspondiente acuerdo o resolución, según sea el caso, previa autorización de la Secretaría General de la Presidencia de la República a través del sistema informático que para el efecto establezca la mencionada entidad"*;

Que, la tercera política de austeridad contenida en el Oficio No. SNAP-SNADP-2016-000148-O de 16 de marzo de 2016, emitido por la Secretaría Nacional de la Administración Pública, tendiente a optimizar y ahorrar los recursos institucionales en la Administración Pública Central, Institucional y que dependen de la Función Ejecutiva (APCID), dispone lo siguiente: *"Restringir las comisiones de servicios al exterior. Se autorizarán exclusivamente cuando las organizaciones anfitrionas financien los costos totales (pasajes, viáticos, inscripciones, entre otros gastos), a fin de que no representen erogación presupuestaria alguna para el Estado."*, por lo que, se justifica la concesión de comisión de servicios con remuneración al exterior para cumplimiento de servicios institucionales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 259 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Servicio Público;

Que, ser auspiciantes principales de Secure Soft para su ingreso a FIRST, permite a la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, mediante su Centro de Respuesta a Incidentes Informáticos EcuCERT, posicionarse y obtener reconocimiento

COORDINACIÓN GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

internacional, por su liderato en las acciones orientadas a la formación de Centros de Respuesta a Incidentes Informáticos (CSIRTs) altamente calificados, lo cual permite establecer y mantener una relación cooperativa con equivalentes de la Institución en otros países, así como, con organismos internacionales involucrados en seguridad de la información;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por la Máxima Autoridad, determinadas en el literal a) del artículo 8 de la Resolución ARCOTEL-2016-0655 de 10 de agosto de 2016, la Coordinadora General Administrativa Financiera,

RESUELVE:

Art. 1.- Otorgar Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior para cumplimiento de servicios institucionales, a los ingenieros Ana Lorena Jácome Torres, David Emilio Guaygua Toapanta y Edwin Armando Narváez Morillo, Profesionales Técnicos 1 de la Dirección Técnica de Control de Seguridad de Redes de Telecomunicaciones, para que realicen la "Site Visit" a la Empresa Secure Soft en la ciudad de Lima, Perú, del 30 de julio al 04 de agosto de 2017, período en el que se incluyen los días por desplazamientos e itinerarios aéreos.

Art. 2.- De la ejecución de la presente Resolución, encárguese a la Dirección de Talento Humano de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones.

Disposición Única: Los servidores comisionados deberán presentar en máximo treinta (30) días, contados a partir de la fecha de retorno de la Comisión de Servicios con Remuneración al Exterior, el informe de resultados aprobado por la Máxima Autoridad Institucional, conforme con lo dispuesto por la normativa emitida para el efecto.

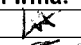

Comuníquese y publíquese.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el 26 JUL 2017
 Agencia de
 Regulación y Control
 de las Telecomunicaciones

COORDINADORA GENERAL
 ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Ing. Vanessa Salgado Ghisquinga

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA
 DELEGADA DEL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y
 CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES**

Actividad:	Nombre:	Cargo:	Firma:
Elaborado por:	Ing. Ligia Hidalgo	Profesional Administrador 1	
Revisado por:	Ab. Silvia Aguilar	Servidor Público 7	
Aprobado por:	Mgs. Ana Torres Galárraga	Directora de Talento Humano	